

Cuadro Tarifario Red de Accesos a Córdoba

a- Pago Manual en vía

Estaciones de Peaje	Categorías	Importe s/ Punto A R.G. 108-2024	Recargo Art. 50 RG 108-2024	Total Pago Manual en Vía
Ruta 20, Variante Ruta 38 Km 8.9, Ruta 5, Variante Ruta 5 Km 15.4, Ruta 36 Est. Bower, Autopista Pilar-Córdoba, Ruta 19, Ruta E-53, Ruta 9 Norte-J Celman, Ruta 36 Piedras Moras, Ruta 36 Arroyo Tegua, Ruta E-55, Ruta 9 Sur y Segundo Anillo Circunvalación (**)	1	\$ 600,00	-\$ 100,00	\$ 500,00(*)
	2	\$ 1.200,00	\$ 300,00	\$ 1.500,00
	3	\$ 2.400,00	\$ 600,00	\$ 3.000,00
	4	\$ 2.400,00	\$ 600,00	\$ 3.000,00
	5	\$ 3.600,00	\$ 900,00	\$ 4.500,00
	6	\$ 4.800,00	\$ 1.200,00	\$ 6.000,00
	7	\$ 6.000,00	\$ 1.500,00	\$ 7.500,00

(*) El valor expresado en el punto A) del Anexo I de la RG 108-2024 para la Categoría 1 es de \$ 600 - Valor Preferencial por el tiempo que disponga la concesionaria, la tarifa de la Cat 1 contará con un descuento especial quedando la misma en \$ 500,00.

(**) Segundo Anillo de Circunvalación: Se aclara que aquellos usuarios que traspasen la Estación de Peaje de Ruta Provincial E-53, o bien, la Estación de Peaje de Segundo Anillo de Circunvalación (sita en el Km. 0,498), con una diferencia horaria en no más de treinta minutos de pasada entre ambas estaciones de peaje, abonarán una sola pasada, debiendo exhibir el ticket correspondiente o bien, en caso de Telepeaje, el mismo sistema efectuará la bonificación durante ese lapso de tiempo.

b) Tarifa Bonificada - Pago con Telepase CASISA (*)

Se modifica la tarifa preferencial indicada en el punto B.2 del Anexo I de la Resolución General 108/2024 y se comienza a aplicar en su reemplazo la siguiente:

Estaciones de Peaje	Categoría 2 (*)
Ruta 20, Variante Ruta 38 Km 8.9, Ruta 5, Variante Ruta 5 Km 15.4, Ruta 36 Est. Bower, Autopista Pilar-Córdoba, Ruta 19, Ruta E-53, Ruta 9 Norte-J Celman, Ruta 36 Piedras Moras, Ruta 36 Arroyo Tegua, Ruta E-55, Ruta 9 Sur y Segundo Anillo Circunvalación (**)	\$ 1.000,00

(*) No incluye a usuarios que abonen mediante billeteras virtuales, ni adheridos al Telepase a través de otros corredores viales, siendo el valor de referencia para estos la del punto A.del Anexo I de la Resolución General ERSeP 108/2024

(**) Segundo Anillo de Circunvalación: Se aclara que aquellos usuarios que traspasen la Estación de Peaje de Ruta Provincial E-53, o bien, la Estación de Peaje de Segundo Anillo de Circunvalación (sita en el Km. 0,498), con una diferencia horaria en no más de treinta minutos de pasada entre ambas estaciones de peaje, abonarán una sola pasada, debiendo exhibir el ticket correspondiente o bien, en caso de Telepeaje, el mismo sistema efectuará la bonificación durante ese lapso de tiempo.

c) Descuentos para Categoría 2 - Telepase CASISA (*)

Se mantienen los descuentos establecidos en el punto C) del Anexo I de la Resolución General 108/2024, los nuevos valores tarifarios para los usuarios multifrecuentes serán los siguientes conforme la cantidad de pasadas:

	Hasta 30 pasadas	Más de 30 y hasta 50 pasadas (retroactivo a la pasada 1)	Más de 50 y hasta 80 pasadas (retroactivo a la pasada 1)	La pasada 81 en adelante
	10%	20%	30%	Bonificada 100%
Importe por pasada	\$ 900,00	\$ 800,00	\$ 700,00	\$ 0,00

(*) No incluye a usuarios que abonen mediante billeteras virtuales, ni adheridos al Telepase a través de otros corredores viales, siendo el valor de referencia para estos la del punto A del Anexo I de la RG 108-2024

d) Residentes de La Calera y Malagueño

- Para vehículos Categoría 2 de los residentes en estas localidades, adheridos al sistema de peaje dinámico (Telepase) y para pasadas efectuadas en Ruta E-55 y Ruta 20 respectivamente.

- Se modifica la tarifa preferencial indicada en el punto D) del Anexo I de la Resolución General 108/2024 y se comienza a aplicar en su reemplazo la siguiente:

Adherido al Peaje Dinámico	Categoría 2
De la pasada 1 a 80	\$ 500,00
La pasada 81 en adelante	Bonificada 100%